



Fair Housing:  
It's the Law!

## ¡ABRIL ES EL MES DE LA EQUIDAD EN EL ACCESO A LA VIVIENDA!

Para conmemorar el aniversario de la Fair Housing Act (Ley de equidad en el acceso a la vivienda), el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) designó a abril el Mes de la Equidad en el Acceso a la Vivienda. Para celebrar, publicaremos una serie de tres consejos durante este mes sobre diferentes tipos de solicitudes de animales de apoyo emocional. Esperamos que estos consejos muestren la flexibilidad de las adaptaciones razonables y cómo se pueden ajustar a muchas necesidades diferentes. ¡Acompáñennos a lo largo del mes para obtener más información!



### TEMA CANDENTE: ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL

Según las leyes de equidad en el acceso a la vivienda, los inquilinos con discapacidades tienen derecho a solicitar un animal de apoyo emocional (ESA) para aliviar los efectos de su discapacidad. Aunque el proveedor de la vivienda tenga una política estricta de prohibición de mascotas, es posible que de todas formas se conceda una solicitud de ESA. Esto es porque los ESA no se consideran mascotas: son una adaptación razonable para la discapacidad de un inquilino.

A diferencia de los animales de servicio, no es necesario que los ESA estén entrenados para un fin específico. Los animales de apoyo emocional dan apoyo que minimiza los efectos de una discapacidad, lo que permite que la persona use y disfrute más su vivienda.

#### ¿CÓMO SOLICITO LA APROBACIÓN DE UN ESA?

La solicitud de tener un ESA como una excepción a las normas o políticas vigentes se puede aceptar como una adaptación razonable para una discapacidad. Solicitar una adaptación razonable es simple. La solicitud se puede hacer verbalmente o por escrito, pero debe explicar la adaptación y por qué es necesaria. En este caso, debe explicar que tiene una discapacidad y que necesita un ESA porque reducirá o eliminará parte de los efectos negativos de su discapacidad.

#### ¿QUÉ PASA SI EL PROPIETARIO PIDE UNA VERIFICACIÓN?

Si su discapacidad o su necesidad de adaptación no es evidente o el proveedor de la vivienda no la conocía, es posible que le pidan una verificación. Lo mejor es entregar una carta de un proveedor de atención médica o de atención médica mental. Por ejemplo, un médico, enfermero, asistente médico o terapeuta pueden ser una buena fuente para una carta. No es necesario revelar un diagnóstico, pero la carta de verificación debería decir que tiene una discapacidad y explicar cómo el ESA ayuda a controlar o aliviar los síntomas de la misma.



## OBTUVE LA VERIFICACIÓN PARA TENER UN ESA DE UN SITIO WEB, PERO EL PROPIETARIO NO LA ACEPTA.

La ley de California permite que los proveedores de vivienda rechacen verificaciones de servicios en línea si no cumplen determinados criterios. Para evitar esta situación, es muy importante que su verificación para tener un ESA sea específica para usted y sus necesidades. Para asegurar que la verificación en línea sea suficiente, compruebe que siga estas directrices:

1. La verificación se debe basar en una evaluación individualizada de su discapacidad y su necesidad de un ESA y la debe hacer un profesional autorizado de la atención médica.
2. Debe describir el ESA que necesita, incluyendo la especie (por ejemplo, perro o gato).
3. Debe describir cómo el ESA reduce el impacto de su discapacidad para que usted tenga igual oportunidad que los demás de disfrutar de su vivienda.

Si ya ha presentado una certificación en línea que no cumplía los criterios descritos arriba, el propietario no puede rechazarla sin más. En lugar de denegarle la solicitud de adaptación razonable, debe darle la oportunidad de que proporcione información adicional.

### ¡Manténgase atento!

Este fue un consejo sobre la información básica para hacer solicitar un animal de apoyo emocional como adaptación razonable. En nuestro próximo consejo, explicaremos las diferencias entre una solicitud para múltiples animales de apoyo emocional y la que tratamos aquí.



## ¿NECESITA MÁS AYUDA?

Si cree que le han denegado la equidad en el acceso a las protecciones de las que hablamos o si tiene otros problemas de equidad en el acceso a la vivienda que no se trataron aquí, es posible que sea conveniente que obtenga ayuda. La información que se proporciona aquí no reemplaza el consejo y asesoramiento jurídicos. Si tiene alguna pregunta sobre su situación jurídica, **le recomendamos encarecidamente que se comunice con un experto en cuestiones jurídicas.**

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) ofrece ayuda a las personas que hayan sufrido la violación de sus derechos de equidad en el acceso a la vivienda. Las leyes federales de equidad en el acceso a la vivienda también prohíben la discriminación en el acceso a la vivienda sobre la base de las siguientes características: raza, religión, país de origen, color, sexo, estado civil y discapacidad.

Puede encontrar más información sobre estas protecciones y ejemplos aquí:

**HUD: Nunca hay una justificación para discriminar**

(<https://www.hud.gov/sites/dfiles/FHEO/documents/Never%20Good%20Cause.pdf>)

Para presentar una queja ante el HUD, llame al 800-669-9777, o visite su sitio para quejas aquí:

**HUD: Presentar una queja**

(<https://www.hud.gov/fairhousing/fileacomplaint>)

También puede comunicarse con una organización de asistencia jurídica para obtener ayuda, como Mental Health Advocacy Services, Inc. (MHAS). Tenemos experiencia en asistir a nuestros clientes para comunicarse con posibles propietarios en casos de discriminación en el acceso a la vivienda. Si tiene una discapacidad de salud mental, es posible que podamos ayudarlo. Puede comunicarse con las oficinas de MHAS por teléfono al (213) 389-2077 (TTY: 800-735-2929) o por email a [info@mhas-la.org](mailto:info@mhas-la.org).